

**Ministerio de Finanzas Públicas**

**Manual de Modificaciones  
Presupuestarias**

**3ª. Edición**

**Guatemala, noviembre de 2023**





Licenciado Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
**Ministro de Finanzas Públicas**

Licenciado José Hugo Valle Alegría  
**Viceministro de Administración Financiera**

Licenciada Marta María Ríos Gutiérrez  
**Directora Técnica del Presupuesto**



## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del proceso presupuestario en Guatemala, con la finalidad de dirigir la actualización de la normativa presupuestaria y las plataformas tecnológicas del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se ve en la necesidad de adaptar el enfoque de la Metodología de Gestión por Resultados con el objetivo de hacerlo operativo, el cual debe incluir la Planificación y el Presupuesto por Resultados.

La presente edición del Manual de Modificaciones Presupuestarias ha sido desarrollada con la finalidad de hacer de conocimiento de las Entidades del Sector Público, sobre los procesos administrativos y operativos para la realización de las diferentes modificaciones presupuestarias existentes.

El referido manual es una herramienta importante para que las instituciones puedan realizar los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias de acuerdo a sus necesidades, las cuales inician en el Sistema Informático de Gestión (Siges), las mismas se registran por medio de una reprogramación de productos y subproductos, que se deriva del modelo operativo de implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) y se vincula al Presupuesto por Programas, a las intervenciones establecidas y al presupuesto público bajo la normativa y clasificaciones vigentes.

El manual que se muestra se divide de la siguiente manera:

- Legislación aplicable y las normas específicas concernientes a las modificaciones presupuestarias para las entidades del sector público.
- Identificación de las diferentes clases de modificaciones presupuestarias en el cual se describe su aplicabilidad, su base legal y el documento que la operativiza.
- Desarrollo de cada uno de los procedimientos administrativos y operativos necesarios desde el registro hasta la aprobación de las mismas.
- Anexos en donde se encuentran los flujos de los procesos, los diferentes comprobantes de los sistemas informáticos involucrados y un apartado de conceptos básicos que harán del presente manual una valiosa fuente de consulta técnica y legal.



## CONTENIDO

	<b>No. de página</b>
1. Legislación aplicable.....	1
2. Normas específicas.....	4
2.1 Ámbito de aplicación .....	4
2.2 Programación Presupuestaria .....	4
2.3 Justificaciones .....	5
2.4 Registro de las modificaciones presupuestarias .....	5
2.5 Aprobación de modificaciones presupuestarias .....	5
2.6 Aprobación de modificación de metas físicas.....	5
2.7 Prohibiciones.....	5
2.8 Resguardo de expedientes .....	6
3. Clases de modificaciones presupuestarias.....	6
4. Procedimientos para las modificaciones presupuestarias.....	10
4.1 Ampliaciones o Disminuciones (AMP/DIS) al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala.....	10
4.2 Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales (INTER).....	13
4.3 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales (INTRA1).....	15
4.4 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales (INTRA2, INGRU, INREC e INTRAU) .....	17
4.5 Casos Especiales .....	19
4.5.1 Modificaciones de Metas Físicas de Productos y Subproductos (RPSUBF) .....	19
4.5.2 Reprogramaciones de Subproductos que no generan ningún efecto en Sicoín (RPSUB).....	21
ANEXOS .....	23
1. Diagramas de Flujo .....	23
1.1 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Ampliación y Disminución (AMP y DIS) .....	23
1.2 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Interinstitucional (INTER) .....	24
1.3 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Intrainstitucional (INTRA1).....	25
1.4 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Intrainstitucional (INTRA2, INGRU, INTRAU, INREC).....	26
1.5 Proceso de Modificaciones de Metas Físicas de Productos y Subproductos (RPSUBF)....	27
1.6 Proceso de Reprogramación de Subproductos que no generan ningún efecto en Sicoín (RPSUB) .....	28
1.7 Subproceso para Reprogramación de Proyectos de Inversión .....	29
2. Comprobantes de Reprogramación de Subproductos del Siges .....	30
2.1 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel Centro de Costo .....	30
2.2 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel Unidad Ejecutora.....	31
2.3 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel Unidad Ejecutora.....	32

2.4 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel UDAF .....	33
2.5 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel UDAF .....	34
3. Comprobante de Reprogramación de Obras del Siges .....	37
4. Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 del Sicoin .....	38
5. Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F del Sicoin .....	42
6. Términos presupuestarios de uso general.....	43

## MANUAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### 1. Legislación aplicable

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

- **Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso.** Corresponde también al Congreso:

- b) Aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. El Ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso;

- **Artículo 183. Funciones del Presidente de la República.** Son funciones del Presidente de la República:

- g) Presentar iniciativas de ley al Congreso de la República;

- **Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto.**

La Ley Orgánica del Presupuesto regulará... b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas.

No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública, ...

- **Artículo 240. Fuente de inversiones y gastos del Estado.**

Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente donde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos.

Si la inversión o el gasto no se encuentran incluidos e identificados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobando para el ejercicio fiscal respectivo, el Presupuesto no podrá ampliarse por el Congreso de la República sin la opinión favorable del Organismo Ejecutivo.

Si la opinión del Organismo Ejecutivo fuere desfavorable, el Congreso de la República sólo podrá aprobar la ampliación con el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de diputados que lo integran.

- **Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto**

**Artículo 32. Modificaciones y transferencias presupuestarias.**

Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:

1. Por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes:
  - a) Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 Servicios Personales y renglones 911 Emergencias y Calamidades Públicas y 914 Gastos no Previstos;
  - b) Modificaciones en las fuentes de financiamiento; y,
  - c) Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma.
3. Por resolución Ministerial del Ministerio interesado; resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República cuando se trate del presupuesto de la Presidencia de la República; y, resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo; en los casos siguientes:
  - a) Cuando las transferencias de asignaciones ocurran entre subprogramas de un mismo programa o entre actividades específicas de un mismo programa o subprograma;
  - b) Cuando las transferencias de asignaciones ocurran entre grupos no controlados del programa o categoría equivalente, subprograma o proyecto;

- c) Cuando las transferencias ocurran entre renglones no controlados del mismo grupo de gasto del programa, o categoría equivalente, subprograma o proyecto.

Todas las modificaciones y transferencias deberán ser remitidas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, quien notificará de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas. Al notificarlas se deberá incluir una justificación y descripción detallada de las mismas. Dicha información de la notificación deberá ser publicada en una página web específica para modificaciones y transferencias presupuestarias por el Ministerio de Finanzas Públicas para su fácil consulta, acceso y evaluación por parte de los ciudadanos.

- **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente**

Artículo(s) correspondientes, de acuerdo a la ley vigente.

- **Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto**

#### **Artículo 36. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.**

Las solicitudes de transferencias y modificaciones presupuestarias a que se refieren los numerales 1 y 2 del Artículo 32 de la Ley, deberán ser presentadas al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, acompañadas de la respectiva justificación y de acuerdo a las normas y procedimientos contenidos en el Manual de Modificaciones Presupuestarias y otras disposiciones que emanen de dicho Ministerio.

En el caso de las transferencias tipo INTRA 1, deberán ser resueltas en un plazo no mayor a diez (10) días calendario computados a partir de la fecha en que la documentación de respaldo y los trámites previos respectivos se encuentren concluidos satisfactoriamente.

Todas las modificaciones o ampliaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año, su distribución analítica y el destino de los gastos ejecutados, que correspondan a desastres causados por eventos naturales o emergencias declaradas como tal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley, deberán publicarse en los sitios web de cada institución pública y en el que para el efecto determine el Ministerio de Finanzas Públicas, en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su ejecución, a efecto que esté a disposición de la ciudadanía las distintas acciones de gobierno para su auditoria social.

Las entidades públicas de inversión antes de gestionar una modificación presupuestaria o reprogramación de obras, relacionada con la modificación o

sustitución de proyectos con asignación presupuestaria, según lo que permita la Ley de Presupuesto vigente, deberán atender lo siguiente:

- a) Modificación de proyectos: solicitar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia la emisión de una nueva evaluación técnica que avale la pertinencia de la modificación. Para el efecto, adjuntará el correspondiente documento de justificación; la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia analizará la documentación y emitirá la opinión técnica correspondiente. Si la opinión técnica es Aprobado, la entidad registrará la modificación en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-; y,
  - b) Sustitución de proyectos: Cuando la modificación presupuestaria o la reprogramación de obras conlleve la sustitución de proyectos, la entidad pública de inversión debe ingresar o actualizar la información del o los proyectos nuevos o de arrastre en el SNIP y cumplir con lo establecido en las normas para la evaluación técnica correspondiente y presentar la documentación una vez aprobada la modificación presupuestaria o la reprogramación de obras, según el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto vigente para cada caso.
- **Acuerdo Gubernativo de Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente**

Artículo(s) correspondientes, de acuerdo a la distribución vigente.

## **2. Normas específicas**

### **2.1 Ámbito de aplicación**

El presente Manual es de observancia y aplicación para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, Servicios de la Deuda Pública y Procuraduría General de la Nación.

Asimismo, el manual debe ser utilizado como referencia para las Entidades Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de dichas Entidades.

### **2.2 Programación Presupuestaria**

La programación presupuestaria será cambiada en la medida que surge la necesidad de modificar la asignación inicial tanto presupuestaria como física.

### **2.3 Justificaciones**

Las instituciones deben sustentar de forma legal y técnica las causas que originan las modificaciones presupuestarias, el destino que se les darán a los créditos y las justificaciones de los débitos presupuestarios involucrados en dichas modificaciones y cualquier otra información adicional en función a la normativa correspondiente.

### **2.4 Registro de las modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones presupuestarias deben iniciar su registro en el Sistema Informático de Gestión (Siges), con el detalle físico y financiero a nivel de Centro de Costo (Reprogramación de Productos y Subproductos), posteriormente se deberá realizar el detalle de consolidación a nivel de la Unidad Ejecutora (aplica para aquellas entidades que cuenten con este nivel) y por último, una consolidación presupuestaria por parte de Unidad de Administración Financiera (UDAF) para enviarse al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), donde serán solicitadas.

Luego serán aprobadas con base al documento de respaldo emitido por la autoridad competente de acuerdo a la clase de modificación registrada.

### **2.5 Aprobación de modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones presupuestarias deben ser aprobadas mediante documento legal el cual debe ser emitido por la autoridad competente, con base a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

### **2.6 Aprobación de modificación de metas físicas**

Las reprogramaciones de subproductos que generen modificación de metas físicas, deben contar con la autorización de la máxima autoridad institucional mediante resolución.

Asimismo, cuando no se modifique metas físicas se autoriza por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus funciones.

### **2.7 Prohibiciones**

Las instituciones públicas, deben observar las normativas legales vigentes, en lo que respecta a las prohibiciones de determinados movimientos presupuestarios.

## **2.8 Resguardo de expedientes**

Las instituciones públicas deben garantizar el resguardo físico y digital de los expedientes que contienen la documentación de respaldo del registro, solicitud y aprobación de las modificaciones tanto presupuestarias como de metas físicas, de conformidad con el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 29 Bis.

## **3. Clases de modificaciones presupuestarias**

Las instituciones del Estado pueden realizar movimientos en las asignaciones de su presupuesto durante la etapa de la ejecución presupuestaria, esto con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos presupuestarios, dichos movimientos pueden ser a lo interno o externo de las mismas, respondiendo a las diferentes necesidades de los planes de gobierno y proyectos institucionales, los cuales pueden ser consecuencia de:

- Sobreestimaciones o subestimaciones de las asignaciones presupuestarias contempladas en la etapa de la formulación presupuestaria, esto derivado principalmente a cambios en los precios de insumos a utilizar.
- Falta de aprobación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Sustituciones de Fuentes de Financiamiento.
- Ampliación o disminución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- Incorporación de nuevos programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras.
- Reajuste de pago, efectuados con el propósito de lograr un uso más racional y eficiente de los recursos financieros, o para dar respuesta a situaciones de tipo coyuntural o emergentes no previstas, como son los casos de emergencias y/o calamidades públicas.
- Alteración en las metas y volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla la institución o dependencia.
- Otras causas internas y/o externas a las instituciones.

Derivado de lo anterior y dependiendo del tipo de movimiento que se necesita realizar, en el siguiente cuadro se detallan las distintas clases de modificaciones presupuestarias que pueden registrarse, con su respectiva descripción, el instrumento que aprueba en el Sicoin y la base legal que fundamenta los cambios que se efectúan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado:

Clase	Descripción	Instrumento Legal	Base Legal
Ampliación (AMP) o Disminución (DIS)	Esta clase de modificación presupuestaria se utiliza cuando se requiere realizar incrementos o reducciones al monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado durante el ejercicio fiscal vigente autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala	Acuerdo Gubernativo	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso. Literal b</li> <li>• Artículo 183. Funciones del Presidente de la República. Literal g</li> <li>• Artículo 240. Fuente de inversiones y gastos del Estado</li> </ul> <p>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul> <p>Acuerdo Gubernativo de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>
Interinstitucional (INTER)	Clase de modificación presupuestaria, que permite realizar traslados presupuestarios de una entidad a otra, sin alterar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado	Acuerdo Gubernativo de Presupuesto	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto. Literal b</li> </ul> <p>Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Numeral 1</li> </ul> <p>Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias</li> </ul> <p>Acuerdo Gubernativo de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>

Clase	Descripción	Instrumento Legal	Base Legal
Intrainstitucional INTRA1*	Permite realizar traslados dentro de la misma institución, creando, incrementando o disminuyendo las asignaciones de renglones de gasto controlados, modificación en las fuentes de financiamiento, asimismo, traslados entre programas o categorías equivalentes, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprogramas	Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas	Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Numeral 2, literales a), b) y c)</li> </ul>
			Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>
			Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias</li> </ul>
			Acuerdo Gubernativo de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Vigente <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>
Intrainstitucional INTRA2	Traslados dentro de la misma institución sin modificar asignaciones globales de programas, proyectos, fuentes de financiamiento o renglones de gasto controlados. Comprende los traslados entre subprogramas de un mismo programa, actividades específicas de un mismo programa o subprograma, entre renglones no	Resolución de la máxima autoridad de la institución interesada	Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Numeral 3, literales a), b) y c)</li> </ul>
			Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias</li> </ul>
			Acuerdo Gubernativo de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>

Clase	Descripción	Instrumento Legal	Base Legal
Intrainstitucional INTRA2	controlados del mismo grupo de gasto del programa o categoría equivalente, subprograma o proyecto	Resolución de la máxima autoridad de la institución interesada	
Intrainstitucional INGRU	En el contexto de una INTRA2, es utilizada para realizar regularizaciones de saldos negativos	Resolución de la máxima autoridad de la institución interesada	Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias</li> </ul>
Intrainstitucional INTRAU	En el contexto de una INTRA2, esta modificación es utilizada para realizar movimientos entre estructuras presupuestarias de una institución, cambiando únicamente la unidad ejecutora		Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias</li> </ul>
Intrainstitucional INREC	En el contexto de una INTRA2, esta modificación se utiliza para realizar movimientos únicamente entre ubicaciones geográficas, manteniendo las estructuras presupuestarias, con excepción de aquellas cuyo control legal del grupo de gasto 0, se fijen a nivel de subgrupo de gasto,		Acuerdo Gubernativo de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo(s) correspondientes</li> </ul>

Clase	Descripción	Instrumento Legal	Base Legal
	conforme a la normativa legal vigente		

\*Incluye los movimientos de los grupos de gasto 3, 5 y 6 de categoría sin proyecto a proyecto mayor o igual a 1.

#### 4. Procedimientos para las modificaciones presupuestarias

Toda modificación presupuestaria, requiere de la realización de acciones administrativas, generación de documentos que autorizan determinadas actuaciones, y el registro en los sistemas informáticos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), buscando transparencia en los diferentes procesos, por lo tanto, es necesario establecer el procedimiento global que rige cada una de las diferentes clases de modificaciones presupuestarias. Es importante indicar que, las instituciones deberán desarrollar sus instrumentos de procedimientos internos, basados en lo establecido en la normativa legal vigente.

##### 4.1 Ampliaciones o Disminuciones (AMP/DIS) al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala

En función de lo dispuesto por el Decreto legislativo correspondiente y la intervención planificada, el procedimiento para el registro y aprobación de los créditos o débitos presupuestarios se detalla a continuación:

No.	Descripción	Responsable
1	Analiza e identifica con base a sus necesidades, las estructuras presupuestarias en las cuales se acreditarán o disminuirán las asignaciones correspondientes.	Centro(s) de Costo (CC)
2	Elabora, solicita y traslada a la unidad ejecutora el comprobante de reprogramación de subproductos del Siges, con el detalle de débitos o créditos presupuestarios correspondientes por subproductos y metas físicas a afectar (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son solicitados por la UDAF). Dicho comprobante debe llevar las justificaciones y documentos de soporte correspondientes.	

No.	Descripción	Responsable
3	Si la modificación presupuestaria afecta la programación de obras, se debe realizar el registro y autorización de la reprogramación de proyectos de inversión en el módulo correspondiente en Siges y trasladar la documentación de respaldo que autoriza la reprogramación de dichos proyectos.	Unidad(es) Responsable(s) de Proyectos de Inversión (UR)
4	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a las unidades responsables o centros de costo para los ajustes correspondientes.	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)
5	Crea comprobante de reprogramación, consolida el detalle de los centros de costo, solicita y traslada para el envío a Sicoín a nivel institucional, acompañado de la documentación de soporte (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UDAF).	
6	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o a las unidades ejecutoras involucradas para los ajustes respectivos según corresponda.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
7	Solicita la Resolución que autorice el comportamiento de las metas físicas.	
8	Gestiona la Resolución de metas físicas ante la autoridad competente con base a lo establecido en la normativa legal vigente y la traslada a la UDAF.	Unidad de Planificación (UP)
9	Crea comprobante, registra la resolución de metas físicas, consolida los requerimientos de las unidades ejecutoras, unidades responsables o centros de costos, según corresponda y envía la consolidación a Sicoín.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
10	En Sicoín solicita el comprobante de la modificación presupuestaria y traslada el expediente a la autoridad superior de la entidad para avalar la solicitud y remitirla al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas con la documentación de soporte.	
11	Recibe expediente de modificación presupuestaria y traslada a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP).	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (Minfin)
12	Analiza la solicitud enviada por la entidad interesada. Si existen inconsistencias en el expediente, se devuelve a la entidad para los ajustes correspondientes.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
13	Elabora comprobante CO2-B de modificación presupuestaria de ingresos.	

No.	Descripción	Responsable
14	En caso la modificación contenga movimientos presupuestarios de fuentes externas (préstamos y donaciones) y sus contrapartidas, solicita opinión a la Dirección de Crédito Público de conformidad con la base legal vigente.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
15	Emite documentación correspondiente (Dictamen Presupuestario, Proyecto de Acuerdo Gubernativo, Resolución y Exposición de Motivos), enlaza los comprobantes de ingresos CO2-B y gastos CO2 en Sicoín.	
16	Traslada expediente al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas para su refrendo.	
17	Recibe el expediente para el refrendo del Acuerdo Gubernativo y Resolución y lo traslada a la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (MINFIN)
18	Recibe de Secretaría General de la Presidencia de la República el Acuerdo Gubernativo de aprobación de la modificación presupuestaria y traslada expediente a la DTP.	
19	Recibe, aprueba la modificación presupuestaria y genera los CO2 en estado aprobado en Sicoín.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
20	Notifica con copia de la modificación presupuestaria aprobada al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas y publica en la página web oficial en cumplimiento a la normativa legal vigente.	

Es importante indicar, que derivado de la dinámica en la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las ampliaciones y disminuciones también pueden tener su origen en los siguientes casos:

1. A solicitud de las Entidades Públicas, para que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del sistema presupuestario, canalice dichos requerimientos por medio del Organismo Ejecutivo ante el Congreso de la República de Guatemala, incluyendo un informe circunstancial para observar la viabilidad de los ingresos de los recursos junto a la respectiva iniciativa de Ley para que pueda ser conocida y discutida para su posterior aprobación, modificación o improbación por el pleno de dicho Organismo de Estado.
2. Derivadas del Decreto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

En ambos casos, le corresponde el procedimiento indicado en el numeral 4.1.

#### 4.2 Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales (INTER)

Esta clase de modificación presupuestaria, corresponde a traslados presupuestarios de una institución a otra, sin alterar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para un ejercicio fiscal determinado. Dicha modificación se aprueba con base a lo establecido en el Artículo 32, numeral 1, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto:

No.	Descripción	Responsables
1	Analiza e identifica con base a sus necesidades, las estructuras presupuestarias en las cuales se acreditarán o disminuirán las asignaciones correspondientes.	Centro(s) de Costo (CC)
2	Elabora, solicita y traslada a la unidad ejecutora el comprobante de reprogramación de subproductos del Siges, con el detalle de débitos y créditos presupuestarios correspondientes por subproductos y metas físicas a afectar (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son solicitados por la UDAF). Dicho comprobante debe llevar las justificaciones y documentos de soporte correspondientes.	
3	Si la modificación presupuestaria afecta la programación de obras, se debe realizar el registro y autorización de la reprogramación de proyectos de inversión en el Siges y trasladar la documentación de respaldo que autoriza la reprogramación de dichos proyectos.	Unidad(es) Responsable(s) de Proyectos de Inversión (UR)
4	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a las unidades responsables o centros de costo para los ajustes correspondientes.	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)
5	Crea comprobante de reprogramación, consolida el detalle de los centros de costo, solicita y traslada para el envío a Sicoin a nivel institucional, acompañado de la documentación de soporte (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UDAF).	
6	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o a las unidades ejecutoras involucradas para sus ajustes respectivos según corresponda.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)

No.	Descripción	Responsables
7	Solicita la Resolución que autorice el comportamiento de las metas físicas.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
8	Gestiona la Resolución de metas físicas ante la autoridad competente con base a lo establecido en la normativa legal vigente y la traslada a la UDAF.	Unidad de Planificación (UP)
9	Crea comprobante, registra la resolución de metas físicas, consolida los requerimientos de las unidades ejecutoras, unidades responsables o centros de costos, según corresponda y envía la consolidación a Sicoín.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
10	En Sicoín solicita el comprobante de la modificación presupuestaria y traslada el expediente a la autoridad superior de la entidad para avalar la solicitud y remitirla al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas con la documentación de soporte.	
11	Recibe expediente de modificación presupuestaria y traslada a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP).	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (Minfin)
12	Analiza la solicitud enviada por la entidad interesada. Si existen inconsistencias en el expediente, se devuelve a la UDAF de la entidad para los ajustes correspondientes.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
13	En caso la modificación contenga movimientos presupuestarios de fuentes externas (préstamos y donaciones) y sus contrapartidas, solicita opinión a la Dirección de Crédito Público de conformidad con la base legal vigente.	
14	Emite documentación correspondiente (Dictamen Presupuestario, Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, Resolución y Exposición de Motivos), enlaza los comprobantes de gastos CO2 en Sicoín.	
15	Traslada expediente al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas para su refrendo.	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (MINFIN)
16	Recibe el expediente para el refrendo del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto y Resolución y lo traslada a la Secretaría General de la Presidencia de la República.	
17	Recibe de Secretaría General de la Presidencia de la República el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto de aprobación de la modificación presupuestaria y traslada expediente a la DTP.	
18	Recibe, aprueba la modificación presupuestaria y genera los CO2 en estado aprobado en Sicoín.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)

No.	Descripción	Responsables
19	Notifica con copia de la modificación presupuestaria aprobada al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, publica en la página web oficial en cumplimiento a la normativa legal vigente.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)

#### 4.3 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales (INTRA1)

Las modificaciones Intrainstitucionales conocidas como INTRA1, corresponden a las modificaciones que son aprobadas a través de Acuerdo Ministerial por el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), en los casos de creación, incremento o disminución de asignaciones de renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales y renglones 911 Emergencia y Calamidades Públicas y 914 Gastos no Previstos, modificaciones en las fuentes de financiamiento, asimismo, traslado entre programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma. El procedimiento se describe a continuación:

No.	Descripción	Responsables
1	Analiza e identifica con base a sus necesidades, las estructuras presupuestarias en las cuales se acreditarán o disminuirán las asignaciones correspondientes.	Centro(s) de Costo (CC)
2	Elabora, solicita y traslada a la unidad ejecutora el comprobante de reprogramación de subproductos del Siges, con el detalle de débitos y créditos presupuestarios correspondientes por subproductos y metas físicas a afectar (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son solicitados por la UDAF). Dicho comprobante debe llevar las justificaciones y documentos de soporte correspondientes.	
3	Si la modificación presupuestaria afecta la programación de obras, se debe realizar el registro y autorización de la reprogramación de proyectos de inversión en el Siges y trasladar la documentación de respaldo que autoriza la reprogramación de dichos proyectos.	Unidad(es) Responsable(s) de Proyectos de Inversión (UR)
4	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a las unidades responsables o centros de costo para los ajustes correspondientes.	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)

No.	Descripción	Responsables
5	Crea comprobante de reprogramación, consolida el detalle de los centros de costo, solicita y traslada para el envío a Sicoin a nivel institucional, acompañado de la documentación de soporte (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UDAF).	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)
6	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o a las unidades ejecutoras involucradas para los ajustes respectivos según corresponda.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
7	Solicita a la Unidad de Planificación (UP), la Resolución que autorice el comportamiento de las metas físicas.	
8	Gestiona la Resolución de metas físicas ante la autoridad competente con base a lo establecido en la normativa legal vigente y la traslada a la UDAF.	Unidad de Planificación (UP)
9	Crea comprobante, registra la resolución de metas físicas, consolida los requerimientos de las unidades ejecutoras, unidades responsables o centros de costo, según corresponda y envía la consolidación a Sicoin.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
10	En Sicoin solicita el comprobante de la modificación presupuestaria y traslada el expediente a la autoridad superior de la entidad para avalar la solicitud y remitirla al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas con la documentación de soporte.	
11	Recibe expediente de modificación presupuestaria y traslada a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP).	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (Minfin)
12	Analiza la solicitud enviada por la entidad interesada. Si existen inconsistencias en el expediente, se devuelve a la UDAF de la entidad para los ajustes correspondientes.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
13	En caso la modificación contenga movimientos presupuestarios de fuentes externas (préstamos y donaciones y sus contrapartidas) solicita opinión de la Dirección de Crédito Público de conformidad con las bases legales vigentes.	
14	En caso la modificación contenga acciones de puestos, DTP evalúa y da viabilidad financiera, luego traslada a Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC).	
15	Recibe el instrumento legal de ONSEC para continuar con el trámite de la modificación presupuestaria.	

No.	Descripción	Responsables
16	En caso de la Presidencia de la República y las Secretarías, la función de consolidación será ejecutada por la DTP, cuando se planteen movimientos entre sus Unidades Ejecutoras.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)
17	Emite documentación correspondiente (Dictamen Presupuestario, Proyectos de Acuerdo y Resolución para el refrendo de las autoridades respectivas).	
18	Recibe el Acuerdo y Resolución Ministerial para el refrendo de las autoridades respectivas y traslada a la Dirección Técnica del Presupuesto.	Despacho Ministerial de Finanzas Públicas (MINFIN)
19	Recibe el expediente, aprueba la modificación presupuestaria y genera los CO2 en estado aprobado en Sicoin.	
20	Notifica con copia de la modificación presupuestaria aprobada al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas y publica en la página web oficial en cumplimiento a la normativa legal vigente.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)

#### 4.4 Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales (INTRA2, INGRU, INREC e INTRAU)

Las Instituciones Públicas, con base a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 3, literales a), b) y c), pueden gestionar a lo interno, modificaciones presupuestarias que deben ser aprobadas por resolución de la máxima autoridad de la institución interesada y notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de la aprobación de las mismas.

Estas modificaciones presupuestarias identificadas como Intrainstitucionales clase INTRA2, que en su contexto, generan también otras clases de modificaciones identificadas como INGRU, INREC e INTRAU, en las cuales se involucran los mismos responsables y acciones para elaborar, verificar, solicitar, consolidar y aprobar.

El procedimiento para las modificaciones presupuestarias clase INTRA2, INGRU, INREC e INTRAU se describe a continuación:

No.	Descripción	Responsables
1	Analiza e identifica con base a sus necesidades, las estructuras presupuestarias en las cuales se acreditarán o disminuirán las asignaciones correspondientes.	
2	Elabora, solicita y traslada a la unidad ejecutora el comprobante de reprogramación de subproductos del Siges, con el detalle de débitos y créditos presupuestarios correspondientes por subproductos y metas físicas a afectar (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son solicitados por la UDAF). Dicho comprobante debe llevar las justificaciones y documentos de soporte correspondientes.	Centro(s) de Costo (CC)
3	Si la modificación presupuestaria afecta la programación de obras, se debe realizar el registro y autorización de la reprogramación de proyectos de inversión en el Siges y trasladar la documentación de respaldo que autoriza la reprogramación de dichos proyectos.	Unidad(es) Responsable(s) de Proyectos de Inversión (UR)
4	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a las unidades responsables o centros de costo para los ajustes correspondientes.	
5	Crea comprobante de reprogramación, consolida el detalle de centros de costo, solicita y traslada para el envío a Sicoín a nivel institucional, acompañado de la documentación de soporte (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UDAF).	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)
6	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o unidades ejecutoras involucradas para sus ajustes respectivos según corresponda.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
7	Solicita a la Unidad de Planificación (UP), la Resolución que autorice el comportamiento de las metas físicas.	
8	Gestiona la Resolución de metas físicas ante la autoridad competente con base a lo establecido en la normativa legal vigente y la traslada a la UDAF.	Unidad de Planificación (UP)
9	Crea comprobante, registra la resolución de metas físicas, consolida los requerimientos de las unidades ejecutoras, unidades responsables o centros de costo, según corresponda y envía la consolidación a Sicoín.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
10	En Sicoín solicita el comprobante de la modificación presupuestaria.	

No.	Descripción	Responsables
11	Elabora el Dictamen Presupuestario correspondiente.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
12	Elabora Resolución relacionada al Dictamen Presupuestario de la UDAF.	Máxima Autoridad Institucional
13	En caso la modificación contenga movimientos presupuestarios de fuentes externas (préstamos y donaciones y sus contrapartidas) solicita opinión de la Dirección de Crédito Público de conformidad con la base legal vigente.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
14	Recibe, aprueba modificación presupuestaria y genera los comprobantes CO2 en estado aprobado en Sicoín.	
15	Notifica con copia de la modificación presupuestaria aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto.	
16	Notifica con copia de la modificación presupuestaria aprobada al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas y publica en la página web oficial en cumplimiento a la normativa legal vigente.	Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)

#### 4.5 Casos Especiales

##### 4.5.1 Modificaciones de Metas Físicas de Productos y Subproductos (RPSUBF)

Las Instituciones que requieran únicamente la creación o ajustes de las metas físicas de productos y subproductos relacionadas con el volumen de producción para la entrega de bienes y servicios a la población, o de gestión administrativa, sin afectar las asignaciones presupuestarias, deberán registrar las reprogramaciones de subproductos a nivel de centros de costo, utilizando para el efecto en el registro la clase de modificación INTRA2, debido a que la responsabilidad del comportamiento de las metas físicas corresponde con exclusividad a la máxima autoridad institucional.

Es importante indicar que, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) únicamente se generarán comprobantes de modificación de metas físicas CO2F cuando la reprogramación de subproductos incluya la creación o modificación de metas relacionadas con los programas sustantivos de la institución (Programa 11 al 98).

Si la reprogramación de subproductos, únicamente incluye metas relacionadas a Categorías Equivalentes a Programas 01 al 10, y 99 esta no generará comprobante CO2F y su aprobación se hará automáticamente a nivel de productos y subproductos con el envío que se realice de Siges a Sicoín, en ambos casos, se deberá contar con la resolución de aprobación respectiva de la autoridad competente de acuerdo a la normativa legal vigente.

El procedimiento para la modificación de metas físicas, se describe a continuación:

No.	Descripción	Responsables
1	Analiza e identifica con base a sus necesidades, los productos y subproductos en los cuales se crearán o ajustarán las metas físicas.	Centro(s) de Costo (CC)
2	Elabora, solicita y traslada el comprobante de reprogramación de subproductos del Siges, con el detalle de los incrementos o disminuciones de las metas físicas. Dicho comprobante debe ir acompañado de las justificaciones y documentos de soporte correspondiente.	
3	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a los centros de costo para los ajustes correspondientes.	Unidad(es) Ejecutora(s) (UE)
4	Crea comprobante de reprogramación, consolida el detalle de los centros, solicita y traslada el comprobante de reprogramación de subproductos de metas físicas que envían los centros de costo, acompañado de la documentación de soporte (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UP).	
5	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o a las unidades ejecutoras involucradas para sus ajustes respectivos según corresponda.	Unidad de Planificación (UP)
6	Gestiona la Resolución de metas físicas ante la autoridad competente con base a lo establecido en la normativa legal vigente y la traslada a la UDAF.	
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea comprobante en Siges y consolida los requerimientos de reprogramación de subproductos de metas físicas de los centros de costo, registra la resolución de metas físicas y envía la consolidación a Sicoín.</li> </ul>	

No.	Descripción	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la reprogramación de subproductos de metas físicas solo incluye movimiento a categorías equivalente a programas, la modificación de metas no generará comprobante CO2F y se aprobará automáticamente a nivel de productos y subproductos en Siges. Debiendo omitir el numeral 8 y realizar el siguiente numeral.</li> </ul>	Unidad de Planificación (UP)
8	En Sicoín aprueba el comprobante CO2F de modificación de metas físicas.	
9	Notifica con copia de la modificación de metas físicas a la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) en cumplimiento a la normativa legal vigente.	

#### 4.5.2 Reprogramaciones de Subproductos que no generan ningún efecto en Sicoín (RPSUB)

Derivado a la implementación de la Gestión por Resultados en Guatemala, las instituciones públicas que ejecutan su presupuesto bajo la metodología de presupuesto por resultados, realizan movimientos presupuestarios a nivel de subproductos de un mismo producto, con el fin de agilizar sus procedimientos en virtud que no genera ningún movimiento a nivel de estructura presupuestaria, por lo anterior, se origina la modificación presupuestaria la cual se refiere a las asignaciones presupuestarias en Sicoín que no se ven afectadas y no generarán comprobante CO2 de modificaciones presupuestaria, ni comprobante CO2F de modificación de metas físicas, por lo tanto, las reprogramaciones de subproductos se aprobarán automáticamente al realizar el envío de la consolidación de Siges a Sicoín y el documento de aprobación será la Resolución emitida por la máxima autoridad de la Unidad de Administración Financiera (UDAF).

Dichas reprogramaciones de subproductos, por su naturaleza y su nulo efecto en las estructuras presupuestarias de Sicoín, no deberán ser reportadas a la Dirección Técnica del Presupuesto, sin embargo, las instituciones deben resguardar y custodiar los expedientes que documentan y respaldan dichos movimientos internos.

En el contexto de las modificaciones presupuestarias tipo -RPSUB-, se involucran las mismas acciones y responsables para elaborar, verificar, solicitar, consolidar y aprobar.

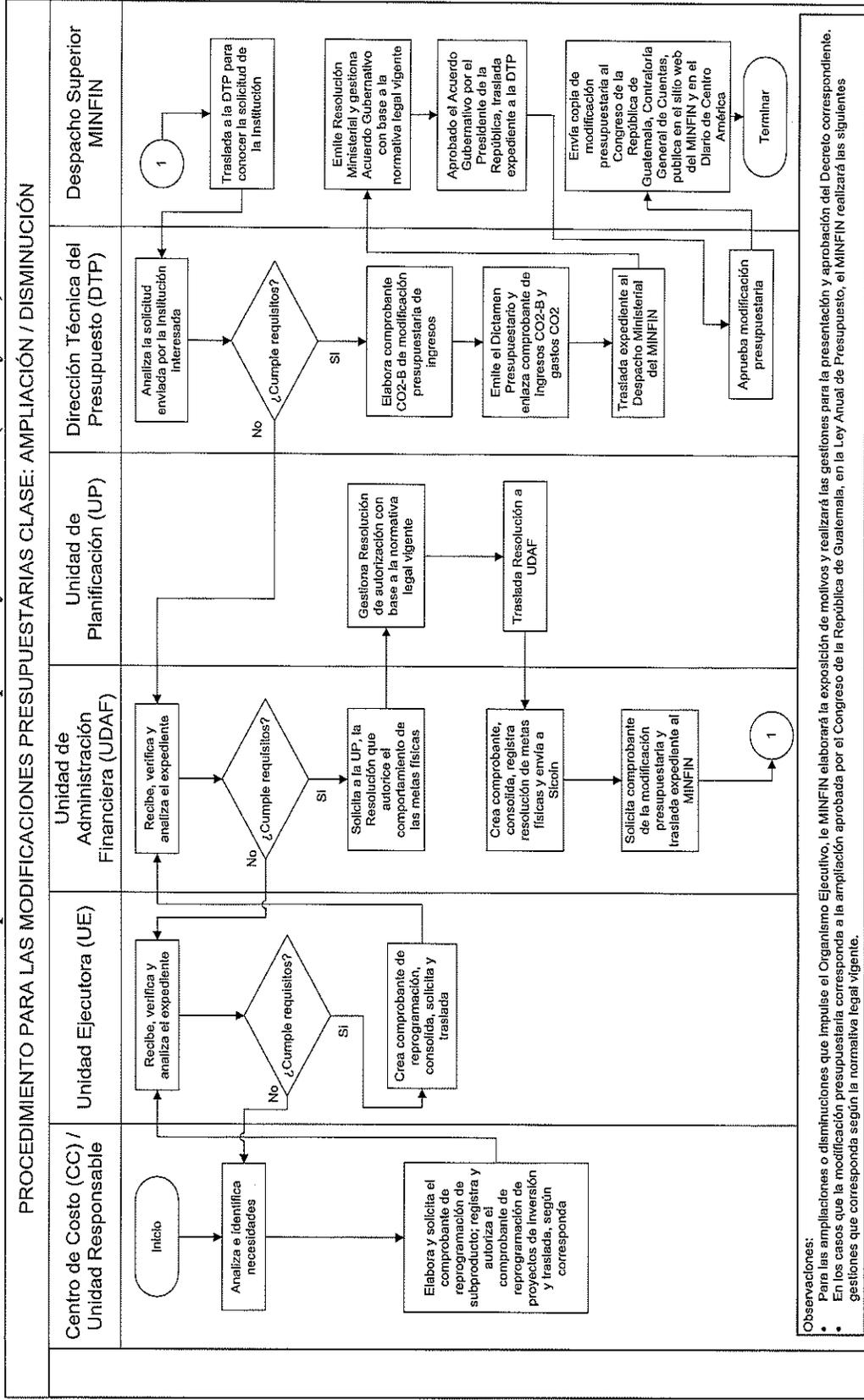
El procedimiento para la modificación de RPSUB, se describe a continuación:

No.	Descripción	Responsables
1	Analiza las necesidades y presenta solicitud a la unidad ejecutora correspondiente.	Centro de Costo (CC)
2	Elabora y solicita el comprobante con el detalle de los débitos y créditos correspondientes de los subproductos.	
3	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, lo devuelve a los centros de costo para los ajustes correspondientes.	Unidad Ejecutora (UE)
4	Crea, consolida y solicita el comprobante de reprogramación que envían los centros de costo (de no existir unidades ejecutoras los comprobantes de los centros de costo son consolidados por la UDAF).	
5	Recibe, verifica y analiza el expediente. De existir inconsistencias, devolverá el expediente a los centros de costo o las unidades ejecutoras, según corresponda para sus ajustes respectivos.	Unidad de Administración Financiera (UDAF)
6	Emite Resolución para la aprobación de la modificación presupuestaria.	
7	Consolida los requerimientos de los centros de costo o de las unidades ejecutoras, según corresponda y marca el comprobante como enviado en Siges para finalizar la operación.	

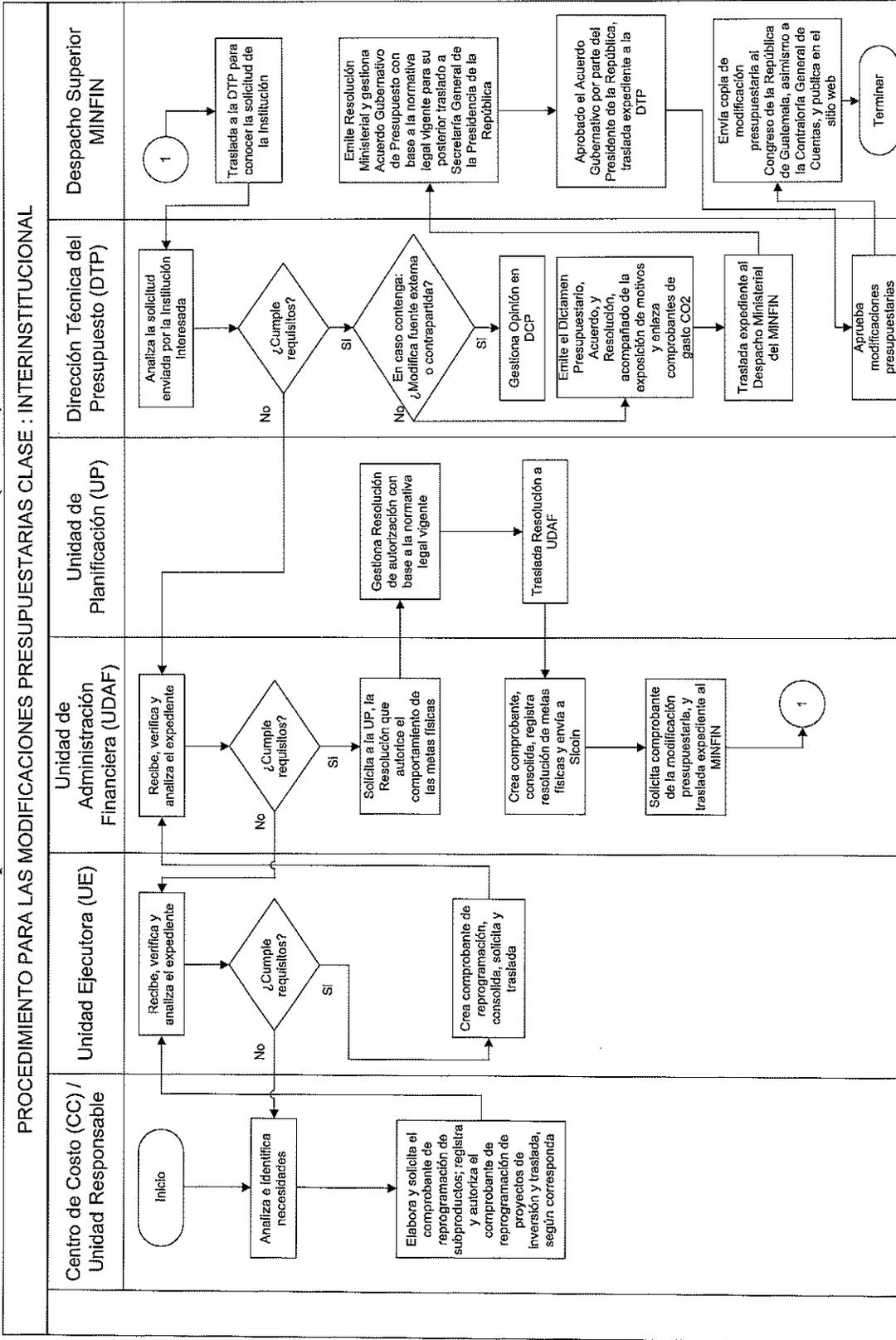
ANEXOS

1. Diagramas de Flujo

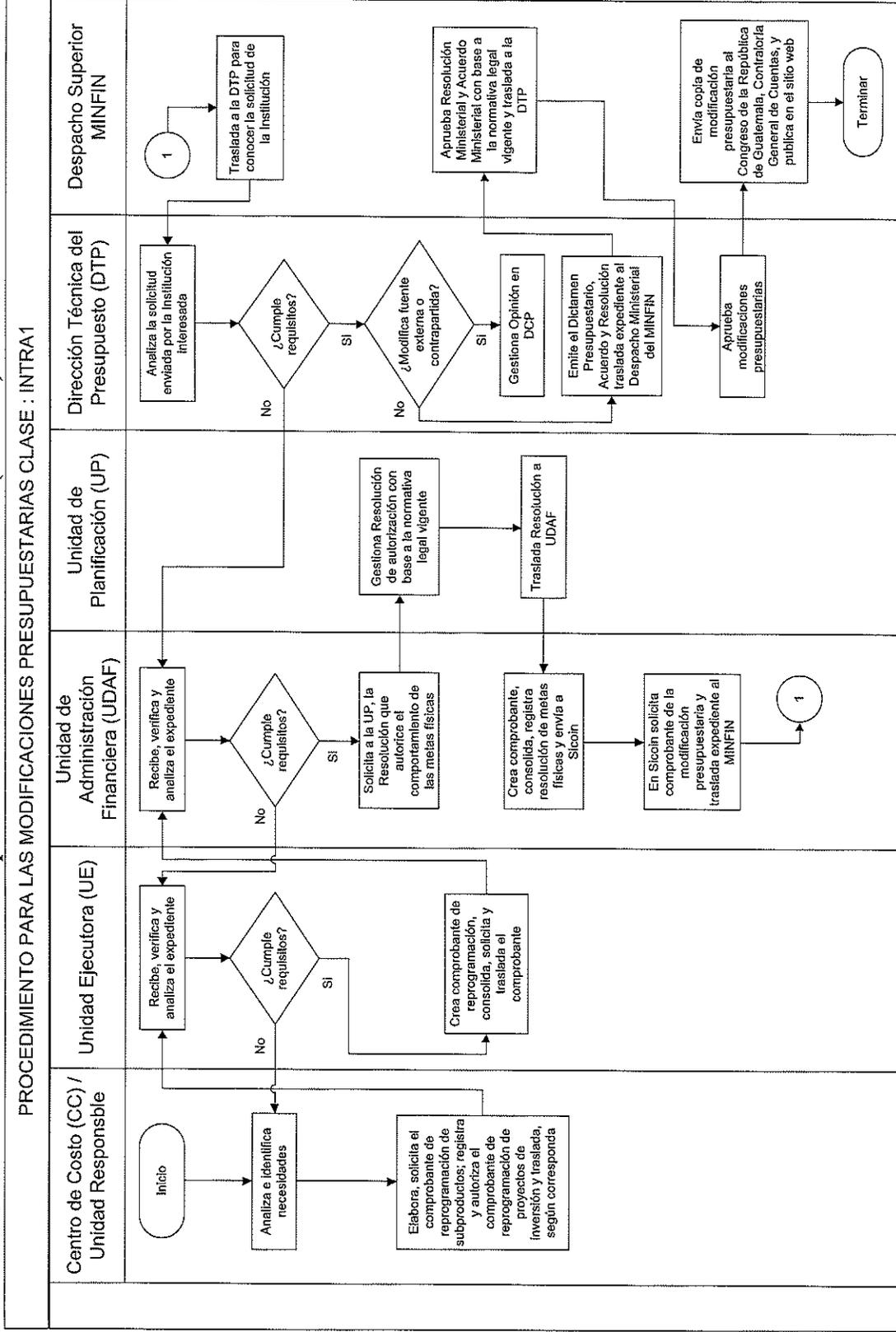
1.1 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Ampliación y Disminución (AMP y DIS)



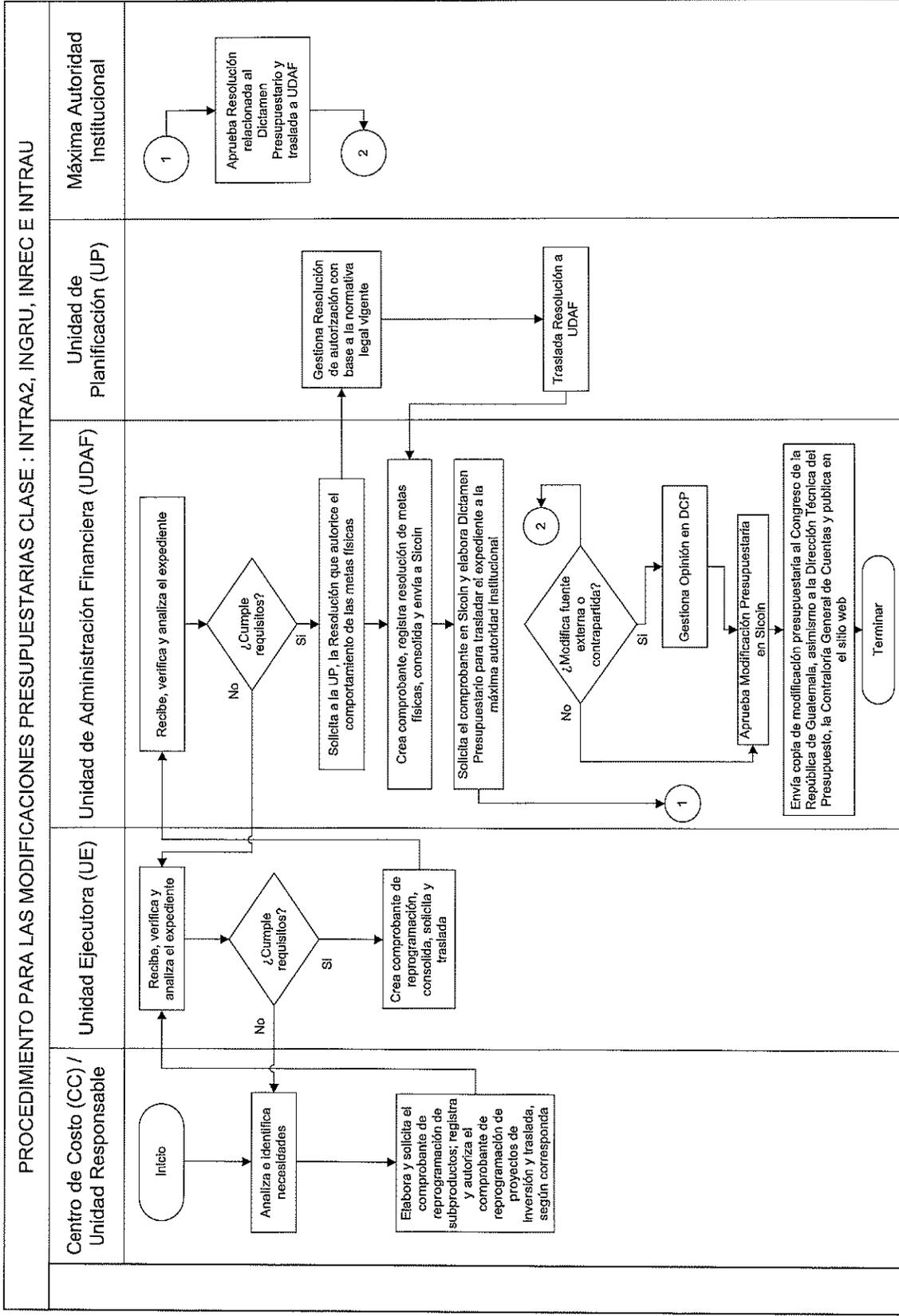
### 1.2 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Interinstitucional (INTER)



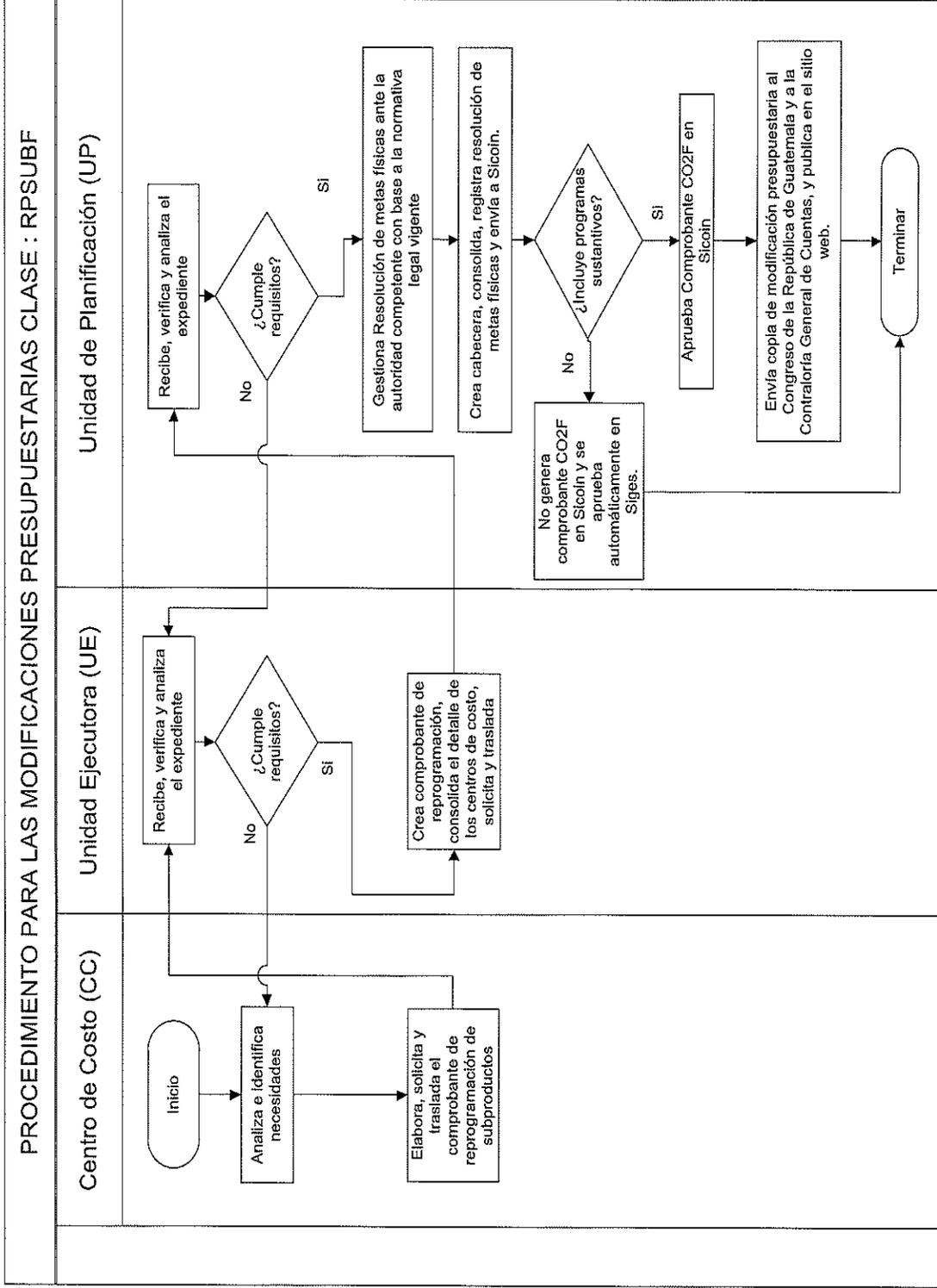
### 1.3 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Intrainstitucional (INTRAI)



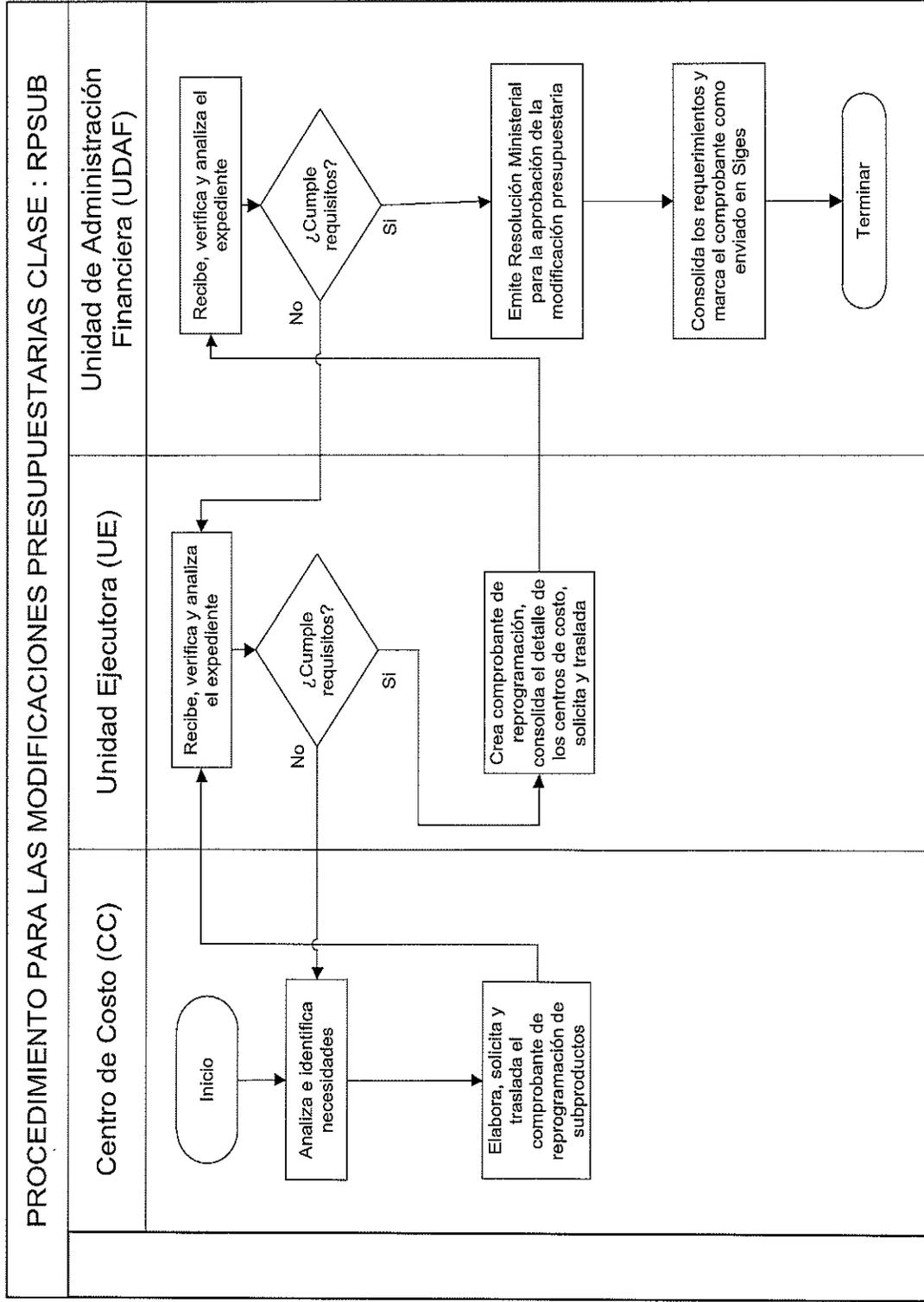
1.4 Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias Clase Intrainstitucional (INTRA2, INGRU, INTRAU, INREC)



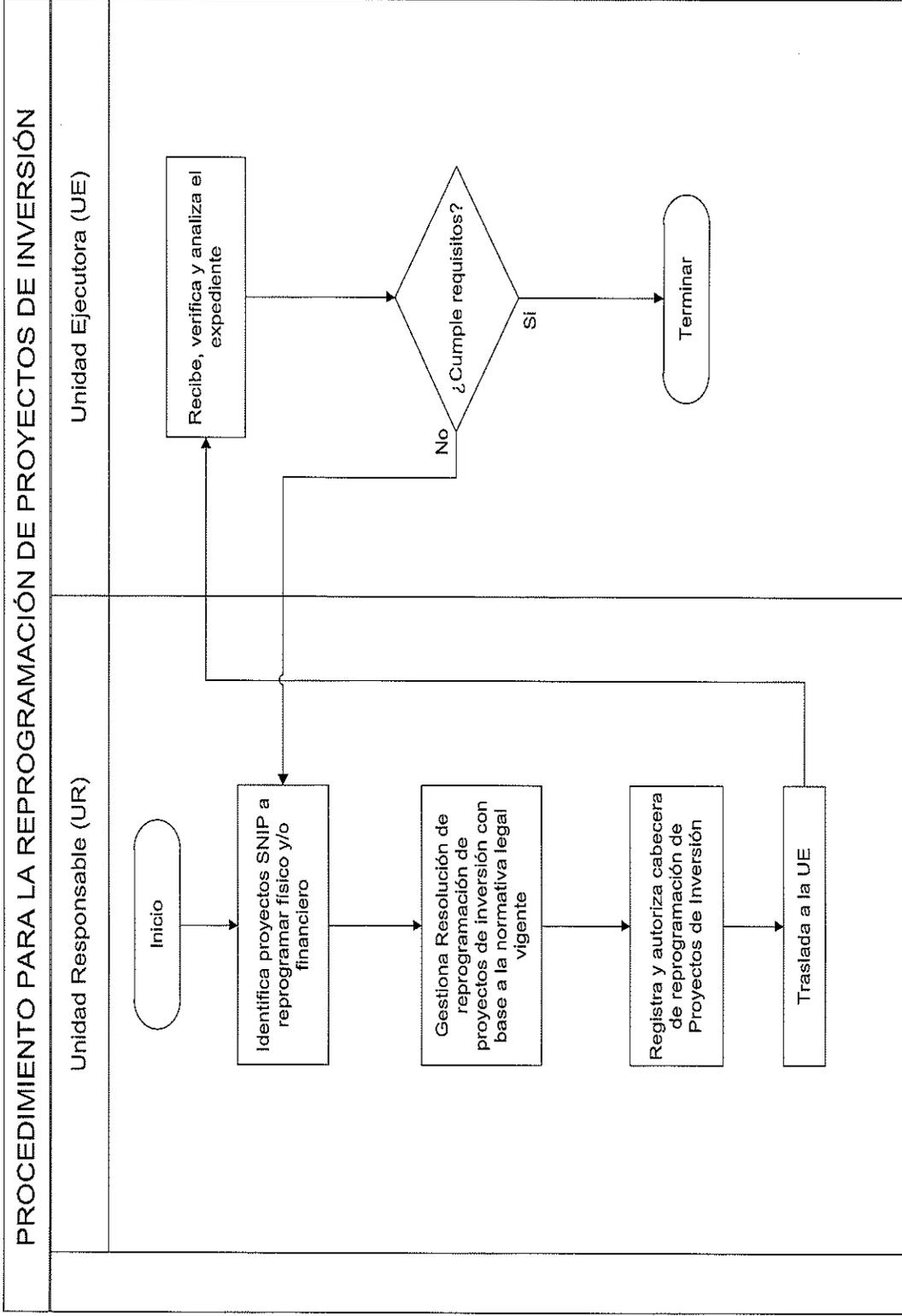
1.5 Proceso de Modificaciones de Metas Físicas de Productos y Subproductos (RPSUBF)



**1.6 Proceso de Reprogramación de Subproductos que no generan ningún efecto en Sicoin (RPSUB)**



**1.7 Subproceso para Reprogramación de Proyectos de Inversión**



**2. Comprobantes de Reprogramación de Subproductos del Siges**  
**2.1 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel Centro de Costo**

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : HORA : 14:01:25 REPORTE: R00817403.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 49
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO</b>		
UE PG SP PY ACT OB UBG Ren FF ORG COR SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO APROBADO
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO</b>		
UE PG SP PY ACT OB UBG Ren FF ORG COR SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO APROBADO
Total		
<b>RESUMEN POR SUBPRODUCTO</b>		
CODIGO	SUBPRODUCTO	DÉBITO CREDITO
Total		0.00
<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00 0.00
<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
DESCRIPCIÓN		
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : HORA : 14:01:25 REPORTE: R00817403.rpt							
<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b> 49							
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:							
CLASE MODIFICACION: INTRA2		REPROGRAMACION: X							
<b>METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD/VALOR</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>
<b>METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD/VALOR</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>
205	12	01	000	099	000	002-012	Personas atendidas en materia de contrataciones publicas	3500	Persona
205	12	01	000	099	000	002-012-0001	Personas capacitadas en materia de contrataciones publicas	3500	Persona
<b>JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTO</b>	<b>JUSTIFICACION</b>	
DESCRIPCIÓN									
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión							<b>FECHA DE APROBACION</b>		
							DIA	MES	AÑO
FIRMA					FIRMA				

## 2.2 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel Unidad Ejecutora

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : HORA : 14:22:34 REPORTE: R00817622.rpt
<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b> 46
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACION: X
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO</b>		
<b>SUBPRODUCTO</b>		
PG SP PY ACT OS GRUPO FF		SOLICITADO APROBADO
Total _____		
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO</b>		
<b>SUBPRODUCTO</b>		
PG SP PY ACT OS GRUPO FF		SOLICITADO APROBADO
Total _____		
<b>RESUMEN POR SUBPRODUCTO</b>		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
		0.00
<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00 0.00
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
DIA	MES	AÑO

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : HORA : 14:22:34 REPORTE: R00817622.rpt							
<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b> 46							
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:							
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X							
<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>									
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>							
	0.00	0.00							
	0.00	0.00							
	0.00	0.00							
<b>METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD/VALOR</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>
<b>METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD/VALOR</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>
205	12	01	000	009	000	002-012	Personas atendidas en materia de contrataciones públicas	3.500	Personas
205	12	01	000	009	000	002-012-0001	Personas capacitadas en materia de contrataciones públicas	3.500	Personas
<b>JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION</b>									
<b>UE</b>	<b>PG</b>	<b>SP</b>	<b>PY</b>	<b>ACT</b>	<b>OB</b>	<b>SUBPROD</b>	<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTO</b>	<b>JUSTIFICACION</b>	
Centro Costo Consolidados									
5402-49:									
<b>DESCRIPCIÓN</b>									
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión							<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
							DIA	MES	AÑO
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA							<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA		

### 2.3 Comprobante de Reprogramación de Subproductos Nivel UDAF

<b>SISTEMA DE GESTION</b> SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : HORA : 14:54.18 REPORTE:R00817650.rpt
<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b> 98
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
							<b>Total</b>		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
							<b>Total</b>		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	
	0.00		

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
	0.00	0.00	

<b>DESCRIPCIÓN</b>
--------------------

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 14:54:18 HORA : REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b> 98
---------------	---	-------------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 147	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
205	12	01	000	009	000	002-012	Personas atendidas en materia de contrataciones públicas	3500	Persona
205	12	01	000	009	000	002-012-0001	Personas capacitadas en materia de contrataciones públicas	3500	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Unidad Ejecutora Consolidada	
------------------------------	--

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	<b>Comprobante de Reprogramación de Obras</b>	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : HORA : 10:55:35 REPORTE:
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CORRELATIVO NO.:</b> '144'
DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA	<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA	

## 3. Comprobante de Reprogramación de Obras del Siges

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación de Obras		PAGINA : 1 DE 2										
				FECHA :										
				HORA : 10:55:35										
				REPORTE:										
CÓDIGO		ENTIDAD		CORRELATIVO NO.: "144"										
DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:										
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2				REPROGRAMACION: X										
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR PROYECTO SNIP</b>														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SNIP	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
0	09	00	001	000	001	1207	332	41	1204	0075	97309	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
<b>Total</b>													-1,000,000.00	-1,000,000.00
<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR PROYECTO SNIP</b>														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SNIP	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
0	09	00	001	000	002	0701	332	41	1204	0075	242018	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>Total</b>													1,000,000.00	1,000,000.00
<b>RESUMEN POR PROYECTO SNIP</b>														
UE	SNIP	NOMBRE SNIP					ACTUAL	PROPUESTO	DIFERENCIA					
0	97309	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON TOJCHOC GRANDE, ALDEA EL ROSARIO, TACANA, SAN MARCOS					1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00					
0	242018	MEJORAMIENTO HOSPITAL DE SOLOLA AREA INTENSIVO NEONATAL SOLOLA SOLOLA					0.00	1,000,000.00	1,000,000.00					
<b>Total</b>						1,000,000.00	1,000,000.00	0.00						
<b>RESUMEN POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA</b>														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	NOMBRE ESTRUCTURA		DÉBITO	CRÉDITO					
0	09	00	001	000	001	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE CONVERGENCIA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, MATERNIDADES PERIFERICAS, CENTRO DE ATENCION PERMANENTE Y CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL		-1,000,000.00						
0	09	00	001	000	002	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE HOSPITALES			1,000,000.00					
<b>Total</b>								-1,000,000.00	1,000,000.00					
<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO						DÉBITO	CRÉDITO							
41 - COLOCACIONES INTERNAS						-1,000,000.00	1,000,000.00							
1204						-1,000,000.00	1,000,000.00							
						-1,000,000.00	1,000,000.00							
<b>Total</b>						-1,000,000.00	1,000,000.00							
<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO						DÉBITO	CRÉDITO							
<b>Total</b>														

4. Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 del Sicoin

PAGINA No. 1 DE 4											
<b>COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA</b>											
CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION			
								DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO			
2 RESOLUCION								205			
CLASE DE MODIFICACION:		INGRE			MODIFICA	EGRESOS		X	INGRESOS		
<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS</b>											
ENT-PGSP-PRO-ACU-ORR-REN-CGLI-FF-DIRGI-CORR		DESCRIPCION				MONTO SOLICITADO		MONTO APROBADO			
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION				-205.00		-205.00			
		TOTAL -->				-205.00		-205.00			
<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS</b>											
ENT-PGSP-PRO-ACU-ORR-REN-CGLI-FF-DIRGI-CORR		DESCRIPCION				MONTO SOLICITADO		MONTO APROBADO			
		OTROS SERVICIOS				205.00		205.00			
		TOTAL -->				205.00		205.00			
DESCRIPCION:											
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:											
FECHA DE APROBACION											
DIA				MES				AÑO			

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPLANTACION		
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
2	RESOLUCION		DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
205				

CLASE DE MODIFICACION:	INGRU	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES	-205.00		205.00	
0000 SIN ORGANISMO	-205.00		205.00	
0000		-205.00		205.00
<b>TOTAL</b>		-205.00		205.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-205.00	205.00
	DESARROLLO HUMANO	-205.00	205.00
<b>TOTAL:</b>		-205.00	205.00

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
		DLA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
2	RESOLUCION		DLA	MES
				Nº DOCUMENTO
				305

CLASE DE MODIFICACION:	INGRU	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000			-205.00	205.00
	80400	Servicios	-205.00	205.00
		80401 Servicios	-205.00	205.00
<b>TOTAL:</b>			-205.00	205.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN	-205.00	205.00
<b>TOTAL:</b>	-205.00	205.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

EN U-PG-SF-PA-ACT-ORIG-REN-A	GRUPO-ORIG-CORR	REFERENCIA C/P	FE-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MON TO MLCU (L.AN)	MON TO APROBADO
<b>TOTAL --&gt;</b>						

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION		
DLA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
			...	...	...
			...	...	...
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION		...	...	305
			...	...	...

CLASE DE MODIFICACION:	INGRU	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-N-PRY-AC-UBR-REN-CED-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CTR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION		
...	...	...
...	...	...

...
-----

...
-----

5. Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F del Sicoin

PAGINA No. 1 DE 1									
<b>SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F</b>									
Institucion:						Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:		000						114	
Unid. Desc:		00							
Tipo Documento Respaldó			Clase Documento		No Doc. Respaldó		Fecha Respaldó		Clase Modificación
RESOLUCIONES			RESOLUCION DEL DESPACHO						REPROGRAMACION
<b>METAS DISMINUIDAS</b>									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas		Cantidad / Valor	Unidad / Medida
<b>METAS INCREMENTADAS</b>									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas		Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	2	0	1	Población que recibe atención médica por enfermedades transmisibles (infecciosas y p		10,048.00	2202
13	0	0	2	0	11	Usuarios atendidos en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles (U		10,048.00	2202
DESCRIPCION:									
DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:									
				Fecha					
FIRMA SOLICITADO				FIRMA APROBADO					

## 6. Términos presupuestarios de uso general

- **Actividad Presupuestaria:** Categoría programática cuya producción es intermedia por tanto condiciona uno o varios productos terminales o intermedios.
- **Acuerdo Gubernativo de Presupuesto:** Documento utilizado para la autorización de transferencias interinstitucionales, el cual es firmado por el Presidente de la República en conjunto con el o los Ministros relacionados y la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- **Acuerdo Ministerial de Presupuesto:** Documento utilizado para autorizar modificaciones presupuestaria tipo INTRA1, el cual está a cargo exclusivamente del Ministerio de Finanzas Públicas.
- **Clasificadores Presupuestarios:** Permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones de las Instituciones del Sector Público en las diferentes etapas del proceso presupuestario, cuyo fin principal es el cumplimiento del principio constitucional de la unidad del presupuesto. Dicho registro se realiza en el módulo de seguimiento del gasto del Sistema de Contabilidad Integrada Sicoín.
- **Inversión Física:** Proyectos de inversión pública que han sido registrados y aprobados en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y formulados en el Módulo de Programación de Proyectos de Inversión del Sistema Informático de Gestión (Siges) del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos corresponden a los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición, asimismo, incluye los egresos para satisfacer las necesidades de equipamiento institucional e intangibles, conforme lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente.
- **Categorías Programáticas:** Unidades de programación de recursos que cumplen una doble función: delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y permitir la jerarquización de las acciones presupuestarias en orden a su relevancia.
- **Centro de Costo:** Unidad administrativa en donde se realiza el proceso productivo para la entrega de bienes y servicios a la población. Un centro de costo puede ser un punto de atención en donde se prestan los servicios a la población, o bien, unidades administrativas que generan producción intermedia, la cual beneficia de forma directa o indirecta a los centros de costo operativos.
- **Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2-B:** Documento de soporte en el que se reflejan las ampliaciones y disminuciones de los ingresos en las diferentes fases de la modificación presupuestaria (registrado, solicitado y aprobado), el cual es generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín).

- **Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2:** Documento de soporte en el que se reflejan los débitos y créditos presupuestarios de los egresos en las diferentes fases de la modificación presupuestaria (registrado, solicitado y aprobado), el cual es generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).
- **Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F:** Documento de soporte en el que se reflejan los movimientos en las metas físicas programadas para un ejercicio fiscal, derivado de una modificación presupuestaria y/o normativas específicas (registrado, solicitado y aprobado), el cual es generado en los sistemas que correspondan.
- **Comprobante de Reprogramación de Obras:** Documento de soporte en el que se reflejan los débitos y créditos presupuestarios de los Snips, el cual es generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges).
- **Comprobante de Transferencias Corrientes y de Capital CO4:** Documento de soporte en el que se reflejan la programación inicial y los movimientos de entes receptores.
- **Comprobante de Reprogramación de Subproductos:** Documento de soporte en el que se reflejan los movimientos presupuestarios y de metas físicas de los productos y subproductos incluidos, el cual es generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges).
- **Crédito Presupuestario:** Son los montos incluidos dentro de la modificación presupuestaria que reflejan variaciones positivas de las asignaciones de una estructura presupuestaria específica.
- **Débito Presupuestario:** Son los montos incluidos dentro de la modificación presupuestaria que reflejan variaciones negativas de las asignaciones de una estructura presupuestaria específica.
- **Dictamen Presupuestario:** Es la opinión escrita que se elabora sobre un hecho consultado por una autoridad, con base al análisis del contenido de la información y documentación de respaldo.
- **Entidad Receptora de Transferencias:** Son entidades del sector público y privado, que reciben recursos públicos en calidad de aportes, los cuales se realizan con base a los convenios establecidos y lo que indique la normativa legal vigente.
- **Fuente de Financiamiento:** Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación. En los casos de las fuentes de financiamiento de colocaciones, préstamos y donaciones, se complementa con los organismos

financiadores tanto interno como externo, así como las diferentes negociaciones aprobadas con dichos entes.

- **Fuentes específicas:** Son las fuentes directas a utilizar en función al origen del financiamiento, clasificándose en tributarios, propios, colocaciones, préstamos y donaciones, mismas que permiten llevar el control de los desembolsos y la ejecución global de dichas fuentes.
- **Gestión por Resultados:** Es una estrategia centrada en el desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles de los resultados del país, para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planificación estratégica, la programación, la ejecución presupuestaria, el monitoreo y la evaluación de los resultados en beneficio de la población.
- **Partida Presupuestaria:** Es un conjunto de códigos numéricos que se utilizan para identificar las estructuras presupuestarias institucionales a nivel de ingresos y egresos, la cual constituye la base para ingresar los datos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) en donde se registran y clasifican los movimientos presupuestarios que las instituciones realizan. A continuación, se presenta su integración:

#### Partida presupuestaria de Ingresos

Ejercicio Fiscal	Institucional							Rubro				
	Sector	Sub-Sector	Grupo	Sub-Grupo	Institución/ Entidad	Unidad Ejecutora	Unidad Desconcentrada	Clase	Sección	Grupo	Recurso	Recurso Auxiliar
0000	0	0	0	0	0000	000	00	00	0	00	00000	00

#### Partida presupuestaria de Egresos

Ejercicio Fiscal	Institucional						Estructura Programática					Clasificadores				
	Sector	Sub-Sector	Grupo	Sub-Grupo	Institución/Entidad	Unidad Ejecutora Unidad Desconcentrada	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón de Gasto	Ubicación Geográfica	Fuente de Financiamiento	Organismo Financiero	Correlativo
0000	0	0	0	0	0000	00 0	00	00	00 0	00 0	00 0	00 0	0000	00	0000	0000

Para el registro de las modificaciones presupuestarias, en las partidas se utilizan las siguientes clasificaciones presupuestarias:

Ingresos	Gastos
Institucional	Institucional
Fuente de financiamiento	Geográfico
Recursos por Rubro	Finalidad, Función y División
Económica de los Recursos	Tipo de Gasto
	Fuente de Financiamiento
	Objeto del Gasto
	Económica del Gasto

- **Modificaciones presupuestarias:** Cambios que se efectúan en las asignaciones de las estructuras presupuestarias previstas en el presupuesto de la institución o entre instituciones públicas durante el ejercicio fiscal vigente.
- **Organismo / correlativo de Fuente de Financiamiento:** Identifica el ente financiador y fuente específica de financiamiento.
- **Programa Presupuestario:** Es la categoría programática de mayor nivel, cuya producción es terminal en la red de acciones presupuestarias de una Institución.
- **Proyecto Presupuestario:** Categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable, cuya producción se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
- **Regularización de Saldos Negativos:** Es la acción que las instituciones realizan para solventar los sobregiros existentes en las estructuras presupuestarias ocasionadas por la dinámica de la ejecución. Dicha acción se deberá realizar una vez al mes y asegurarse que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, todas las insuficiencias queden reguladas.
- **Renglones controlados:** Son aquellos renglones de gasto que necesitan la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando la modificación presupuestaria implique creación, incremento o disminución en sus asignaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal.
- **Renglones no controlados:** Son aquellos renglones de gasto que no necesitan la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas para modificar sus asignaciones durante el ejercicio fiscal.

- **Reprogramación de subproductos:** Es el registro que se realiza en el Sistema Informático de Gestión (Siges), que contiene el detalle físico y/o financiero, y que, de acuerdo al detalle ingresado, podrá tener los siguientes efectos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin):
  - ✓ Genera Modificación Presupuestaria (CO2) y Modificación de Metas Físicas (CO2F)
  - ✓ Únicamente genera Modificación Presupuestaria (CO2)
  - ✓ Únicamente genera Modificación de Metas Físicas (CO2F)
  - ✓ No genera ningún efecto en Sicoin debido a que los cambios son realizados entre los mismos renglones de gasto y fuentes de financiamiento de dos o más Subproductos de un mismo Producto, es decir dentro de una misma actividad presupuestaria.
  
- **Reprogramación física y financiera de proyectos de inversión:** Es el proceso mediante el cual las instituciones realizan modificaciones (Incrementos o decrementos) a las asignaciones físicas y financieras de los proyectos de inversión aprobados en el ejercicio fiscal, la misma debe ser autorizada a través de resolución de la máxima autoridad de la institución interesada, aprobada mediante una modificación presupuestaria o reprogramación de obras.
  
- **Resolución:** Orden escrita emitida por la máxima autoridad de una Institución y se refiere al ámbito de competencia del servicio, es utilizada para desarrollar o detallar la ley en esfera de competencia del servicio público.
  
- **RPSUB:** Se utiliza como caso especial para una modificación presupuestaria que no afecta estructuras presupuestarias, debido a que es una reprogramación entre subproductos del mismo producto.
  
- **RPSUBF:** Se utiliza como caso especial para una modificación de metas físicas de productos y subproductos, sin afectar las asignaciones presupuestarias.
  
- **Subprograma Presupuestario:** Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa presupuestario.
  
- **Unidad Ejecutora (UE):** Es la unidad administrativa creada por las instituciones públicas responsable de operativizar la desconcentración del Sistema de Administración Financiera (SLAF) y coordinada por la Unidad de Administración Financiera UDAF.
  
- **Unidad de Administración Financiera (UDAF):** Unidad encargada de administrar y ejecutar la gestión financiera del presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y salarios, control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, atendiendo las normas establecidas en el Sistema de Administración Financiera y el Sistema de Contabilidad Integrada. Asimismo, el término de UDAF puede variar según normativa específica de cada entidad.

- **Unidad de Planificación (UP):** Unidad encargada en participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera UDAF, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados. Asimismo, programar, registrar y modificar las metas físicas en los casos que correspondan. El término de UP puede variar según normativa específica de cada entidad.
- **Unidad Responsable (UR):** Unidad encargada de ejecutar las gestiones de los proyectos de inversión en cumplimiento a las normas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas.